

MAT: AUTORIZA DUPLICADO PLACA PATENTE CIB-395

VISTOS:

1. Orden de Ingreso TESMU N° 305 de fecha 08 de Octubre del 2025, por un valor de \$24.700, (Valor real \$24.704, el que fue ajustado por la ley ajuste de sencillo, en \$4) girado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal. -
2. Declaración Jurada Notaria Ricardo Olivares Pizarro, de fecha 08 de Octubre del 2025.
3. Decreto Exento N° 1609 y N° 1950 del año 2017, que delega firma del Señor Alcalde y la necesidad de dar solución a situación del contribuyente por pérdida de placa patente.
4. La Instrucción N.° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.° 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.° 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
7. El Dictamen N.° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.799;
10. La Ley N.° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Reponer por pérdida Placa Patente del Carro de Arrastre CIB-395, de propiedad del Sr. CARLOS ANTONIO SALAZAR GATICA, Rut N° 



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO PERMISO DE CIRCULACION

DECRETO:

- 1.- Autorizase la adquisición en Casa de Moneda de Chile, Placa Patente CIB-395, a objeto de entregar duplicado a dicho contribuyente.
- 2.- El valor asciende a la cantidad de \$24.704 IVA INCLUIDO, que será imputado al Item 215-22 Bienes y S.S. de Consumo, Asig. 04.001, "Materiales de Oficina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

wrzm



Firma Electrónica Avanzada
Cristian Andrés Zuleta Moreno
Director Dirección de Tránsito y
Transporte Público
Fecha: 28/10/2025 13:10:37 -0300



Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, Dirección de Control, Secretaría Municipal, Oficina Transparencia Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Partes IMV

¡Vallenar Vive Mejor!



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
c7f120251028-72219